



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO N° 05001-31-05-008-2019-00610-00

Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 7 de diciembre del año 2023, mediante la cual CONFIRMA y ADICIONA, la sentencia CONDENATORIA de primera instancia proferida por este Despacho.

Y debido a que, a la fecha no existe ningún otro trámite pendiente para resolver en el presente asunto, toda vez que no se condenó en costas a las partes en ninguna de las instancias, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente previas las anotaciones correspondientes.

Expídanse las copias que requieran las partes de conformidad con lo indicado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 18 DE MARZO DE 2024, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario